

**Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria 2017 para la concesión de subvenciones de Proyectos de Investigación en Salud (modalidad Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud), dentro del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, regulada mediante la Resolución del Instituto de Salud Carlos III, de 20 de abril de 2017 (Extracto publicado en el BOE 25/04/2017 - código BDNS 343490) y la Orden ECC/1051/2013, de 7 de junio (BOE 11/06/2013), de bases reguladoras.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resolución de 20 de abril de 2017, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2017 de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud (AES), finalizado el plazo de presentación de solicitudes y restante documentación necesaria, determinado en el artículo 7.5.b) para los Proyectos de Investigación en Salud (Modalidad Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud), esta Dirección

### RESUELVE

1º. Aprobar la relación provisional de solicitantes admitidos, no admitidos y desistidos a la convocatoria de los citados proyectos, que figura como Anexo I a esta resolución.

2º. Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, haciendo constar, en el caso de los no admitidos, las causas que han determinado dicha condición.

3º. Requerir expresamente a los solicitantes no admitidos para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, subsanen los defectos que hayan determinado su exclusión, del modo en que se indica en el Anexo II. Señalando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de las ayudas presentadas según lo establecido en el artículo 7.4.b) de la Resolución de convocatoria de la AES, la subsanación se realizará a través de la aplicación con certificado electrónico.

El Director del ISCIII

P.D.: La Subdirectora General de Evaluación y Fomento de la Investigación  
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del Instituto de Salud Carlos III, BOE 3/06/09)

Belén Bornstein Sánchez